



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: Establecimiento a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00041-22

Acuerdo de cierre: 023/2022

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año 2022 dos mil veintidós.

VISTO el contenido del **Acta de Inspección** número **HI0045VI2022**, de fecha **15 quince de julio del año 2022 dos mil veintidós**, levantada por personal adscrito a esta dependencia, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI0045VI2022**, de fecha **15 quince de julio del año 2022 dos mil veintidós**, signada por la suscrita.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita**: verificar física y documentalmente que el establecimiento a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de **residuos peligrosos**, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

- El establecimiento inspeccionado tiene como actividad principal la de: **Recolección y transporte de residuos peligrosos**.
- Cuenta con **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte** número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha 24 de noviembre de 2021, con vigencia de diez años, a partir de la fecha de su expedición.

En la visita de inspección el establecimiento inspeccionado exhibió las siguientes documentales:

- **Bitácora** de inspección diaria ocular de la unidad autorizada para el transporte de residuos peligrosos, correspondiente al año 2022.
- Dos **constancias de competencias o de habilidades laborales** a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, administrativo y técnico, respectivamente del establecimiento inspeccionado, correspondientes al curso: **Gestión y Manejo de Residuos**



ELIMINANDO:
VEINTIDÓS
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: Establecimiento a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00041-22

Acuerdo de cierre: 023/2022

Peligrosos Biológicos Infecciosos, impartido el día 25 de agosto de 2021 con duración de 8 horas.

- **Póliza de seguro** número **130221858202**, emitida por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se asientan como datos del vehículo asegurado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con vigencia del **09 de agosto de 2021 al 09 de agosto de 2022**.
- **Autorización para la incineración de Residuos Peligrosos** número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número DGGIMAR.710/010219 de fecha 19 de diciembre de 2013 a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Cinco **Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos**, identificados con los números: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con fechas de embarque 12 de mayo, 29 de mayo, 08 de marzo, 29 de marzo y 20 de abril del año 2022, respectivamente, los cuales se encuentran debidamente requisitados en todas sus partes.

CUARTO.- De la **valoración** que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en los párrafos que anteceden, se **acredita** que el establecimiento inspeccionado **CUMPLE** con sus obligaciones ambientales en materia de gestión integral de residuos peligrosos.

QUINTO.- Por lo anterior, y en virtud de **NO existir** incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos, se determina el **cierre del expediente** en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **notifíquese por rotulón** el presente acuerdo al establecimiento a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así lo proveyó y firma la Licenciada **Lucero Estrada López**, Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFPA/1/012/2022, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 fracción X, 46 fracción



ELIMINANDO:
VEINTIDOS
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Hidalgo

Inspeccionado: Establecimiento a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Expediente administrativo número: **PFFPA/20.2/2C.27.1/00041-22**

Acuerdo de cierre: **023/2022**

XIX, 68 fracción XI, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre del año 2012; así también los artículos **primero** y **segundo** del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral 12, que a la letra dice: “Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.” y **artículo segundo** que a la letra dice: “Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, en relación con los transitorios TERCERO y SÉPTIMO del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022. En relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha **03 de junio de 2019**, mediante el cual en su punto **ÚNICO** *informa al público en general que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el domicilio oficial de la unidad administrativa denominada Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Hidalgo, es el ubicado en **Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060.*** Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL / bmcg